



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 101

“Por el cual se confiere la Distinción GAVIOTA DORADA a un egresado graduado de la Universidad”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 010 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer necesaria la representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 008 de 1999, se crea el Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena, estableciendo con uno de los objetivos el fomento de relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.

Que a través de Acuerdo Superior N° 007 de 2008, se aprueba el Proyecto Educativo Institucional – PEI- de la Universidad del Magdalena, en el cual se establecen políticas y lineamientos para egresados orientados a la comunicación e integración; capacitación e intermediación laboral y seguimiento y exaltación.

Que el Acuerdo Superior N° 018 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Extensión, establece como Línea General de Política, la promoción de la articulación del egresado con la Universidad.

Que los graduados son un vínculo permanente de la universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional.

Que a través del Acuerdo Superior N° 010 de 2004, se reglamentó la distinción Gaviota Dorada, como reconocimiento a los egresados destacados por su calidad humana, académica, y profesional en el ejercicio de sus actividades a nivel internacional, nacional, regional o local.

Que el Programa de Economía fue creado bajo Acuerdo Superior No. 005 de junio de 1969, mediante el cual se crea la línea profesional de Economía Agrícola. Luego, mediante Acuerdo 20 de marzo de 1972, recibe licencia de funcionamiento por un año a nivel técnico. Posteriormente, según Acuerdo No. 141 de septiembre 18 de 1974, el ICFES concedió la licencia de funcionamiento a nivel profesional. Finalmente, el ICFES autoriza al Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de economista agrícola, mediante Resolución No. 5562 de septiembre 15 de 1975.

Para la Universidad, un graduado destacado o posicionado es aquel que por sus méritos y desempeño profesional goza de una trayectoria destacada en el ámbito científico, cultural,

gubernamental y empresarial; y que a través de su excepcional gestión hacen aportes sustantivos al conocimiento y al desarrollo regional, nacional e internacional.

Que el egresado **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA**, se graduó como Economista Agrícola de la Universidad del Magdalena, según consta en el acta de grado N°000162 del 6 de mayo de 1994.

Que el economista agrícola **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA**, se ha destacado por su liderazgo, en beneficio de la Universidad, la región y país, distinguiéndose particularmente por su aporte en la docencia e investigación académica, especialmente en temas relacionados con el desarrollo y el análisis de los vínculos entre la cultura y el desarrollo.

Que en la continua búsqueda de su cualificación profesional, el economista agrícola **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA**, ostenta el título de Doctor en Integración y Desarrollo Económico y Territorial de la Universidad de León – España; Magister en Economía y Gestión Regional de la Universidad Austral de Chile y Especialista en Desarrollo Local. Ha sido ponente en eventos nacionales e internacionales. Fue autor de capítulo del libro Contexto y capacidades humanas en emprendimientos culturales: Una propuesta metodológica para el desarrollo económico incluyente en Cartagena de Indias, Colombia. Cap.No.1, en “Economía y Cultura: Críticas, emprendimientos y solidaridades”. En Coautoría con: Aarón Espinosa y Gina Ruz Rojas. Publicado por Consejo Editorial del Departamento de Investigación y Conocimiento de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A). 360 páginas, ISBN: 978-607-28-0658-0. Publicado en octubre de 2016.

Que dentro su trayectoria profesional, el economista agrícola **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA** ha estado vinculado como docente tiempo completo, investigador, coinvestigador y director de proyectos en la Universidad Tecnológica de Bolívar; Director del Programa de Economía en la Universidad Tecnológica de Bolívar.

Que el economista agrícola **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA** desde el inicio de sus tareas realizadas como economista y en el transcurrir de su ejercicio profesional, ha ratificado su vocación permanente de servicio a favor del Programa de Economía y de los procesos de acreditación institucional de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la distinción “*Gaviota Dorada*” al economista agrícola **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA** por su destacada trayectoria y méritos profesionales y aportes en la docencia e investigación académica en temas relacionados con el desarrollo y el análisis de los vínculos entre la cultura y el desarrollo, siendo un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese dar lectura al texto del presente acuerdo académico y hacer entrega de una copia del mismo al egresado graduado **JORGE LUIS ALVIS ARRIETA**.

ARTÍCULO TERCERO: Otórguesele medalla de la Universidad y copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del “*Encuentro de Graduados del Programa de*”

Economía”, el cual se llevará a cabo el viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo académico, rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017),

El Presidente,

El Secretario,



ERNESTO GALVIS LISTA
Vicerrector de Investigación
Delegado de las Funciones Rectorales



OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
Secretario General (e)